



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

SST-REG-01

V.1

05/11/2025

ALCANCE

El presente reglamento aplica a todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas vinculados al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, abarcando las actividades desarrolladas en sus sedes administrativas, centros de formación artística y equipamientos culturales. Su cumplimiento es obligatorio en todos los espacios de trabajo y tiene como propósito garantizar la aplicación uniforme de las disposiciones legales en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo, promoviendo ambientes laborales seguros, saludables y sostenibles para la comunidad institucional.

Tabla 1 Información General de la Entidad

| Razón Social | Instituto Distrital de las Artes - IDARTES |
|--|---|
| NIT | 900.413.030-9 |
| Administradora de riesgos laborales (ARL) de IDARTES | Compañía de Seguros Positiva ARL |
| Otras ARL de contratistas | Seguros Bolívar, Colmena, Colpatria, SURA |
| Ciudad | Bogotá DC |
| Departamento | Bogotá DC |
| Dirección | Carrera 8 #15-46 |
| Teléfono | 3795750 |
| Código de actividad económica principal | 8413 |
| Código de actividad económica secundaria | 9008 – 9007 |
| Nivel de riesgo | Administrativo I, Operativo II, IV, V |

Fuente: Elaboración propia

Se establece el Reglamento, conforme a lo dispuesto en el siguiente articulado:

ARTICULO 1. OBJETO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), tendientes a garantizar la adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a las siguientes disposiciones:

- Los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, relativos a las obligaciones del empleador y del trabajador en higiene y seguridad industrial.
- La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).

- La Resolución 2400 de 1979, sobre disposiciones de vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
- El Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, sobre organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional.
- La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que reglamentan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- La Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST.
- La Resolución 40595 de 2022, que actualiza la tabla de enfermedades laborales.

Y todas aquellas disposiciones vigentes que complementen, modifiquen o actualicen el marco normativo en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO 2. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

El Instituto Distrital de las Artes — IDARTES se compromete a promover, conformar y garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, como instancia de participación y vigilancia en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Su creación, conformación, elección, capacitación y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en:

- El Decreto 614 de 1984, que establece las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en Colombia.
- La Resolución 2013 de 1986, que reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Resolución 1016 de 1989, sobre la organización, funcionamiento y actividades de los Programas de Salud Ocupacional.
- El Decreto 1295 de 1994, que crea el Sistema General de Riesgos Laborales.
- La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que establecen la implementación del SG-SST en las Entidades públicas y privadas.

Y todas aquellas disposiciones que modifiquen, adicionen, complementen o actualicen el marco normativo vigente en materia de participación y gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El IDARTES garantizará los medios, recursos y tiempos necesarios para el ejercicio de las funciones del COPASST, su capacitación continua y la divulgación de sus actividades a los servidores y contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO 3. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El Instituto Distrital de las Artes — IDARTES se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 — y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El SG-SST se implementa como un proceso lógico y por etapas, fundamentado en el mejoramiento continuo, e integra los componentes de política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, orientados a:

- Anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas a la Entidad.
- Fomentar una cultura preventiva y de autocuidado en todos los niveles organizacionales.
- Cumplir con los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, y con las disposiciones establecidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los riesgos existentes en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES se han identificado a través de la Guía Técnica Colombiana GTC -45 DE 2012, y se describen en la siguiente tabla:

Tabla 2 Identificación de riesgos laborales

| CLASIFICACIÓN | | |
|------------------|--|----------------------------|
| CLASE DE PELIGRO | DESCRIPCIÓN | ÁREA |
| BIOLÓGICO | Virus, bacterias, hongos, parásitos picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos. | Administrativa y Operativa |
| FÍSICO | Ruido, iluminación, vibración, Radiaciones no ionizantes. | Administrativa y Operativa |
| QUÍMICO | Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases, vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado. | Operativa |
| BIOMECÁNICO | Cargas físicas estáticas o dinámicas, movimientos repetitivos, posturas prolongadas o forzadas. | Administrativa y Operativa |
| MECÁNICO | Elementos móviles o partes en movimiento de máquinas, herramientas, equipos, piezas de trabajo o materiales proyectados durante la ejecución de actividades. | Operativa |
| ELÉCTRICO | Contacto directo o indirecto con cableado o equipos de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos. | Administrativa y Operativa |
| PUBLICO | Robos, atracos, asaltos, atentados o agresiones de origen externo. | Administrativa y Operativa |

| | | |
|------------------------|---|----------------------------|
| TECNOLÓGICO | Explosiones, fugas, derrames, incendios, fallas tecnológicas o en infraestructura. | Administrativa y Operativa |
| PSICOSOCIAL | Cargas mentales, organización del tiempo de trabajo, relaciones laborales, estrés, monotonía o fatiga laboral. | Administrativa y Operativa |
| ACCIDENTES DE TRÁNSITO | Riesgos asociados al desplazamiento de vehículos institucionales o particulares durante la ejecución de actividades laborales o misionales. | Administrativa y Operativa |
| LOCATIVO | Superficies de trabajo irregulares, distribución inadecuada de espacios, falta de orden y aseo, iluminación o señalización deficiente. | Administrativa y Operativa |

Fuente: Elaboración propia

PARÁGRAFO: Con el fin de evitar que los riesgos contemplados en el presente artículo se materialicen en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, el IDARTES implementa medidas de control en la fuente, en el medio y sobre el trabajador, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las acciones de prevención, intervención y seguimiento se desarrollan de manera continua y se comunican oportunamente a todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, garantizando su conocimiento, participación y cumplimiento en los distintos entornos laborales de la Entidad.

ARTÍCULO 5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y todos sus servidores públicos y contratistas deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas e internas que se adopten para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad industrial y bienestar laboral, en concordancia con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El cumplimiento de estas normas busca prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promover ambientes laborales seguros y fortalecer una cultura de autocuidado y corresponsabilidad Institucional.

En relación con la protección de su salud y la de sus compañeros, los servidores públicos y contratistas del IDARTES deberán:

- Procurar el cuidado integral de su salud, cumpliendo las medidas de prevención y protección establecidas por la Entidad.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y condiciones que puedan generar riesgos en el trabajo.
- Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones del SG-SST, así como las establecidas en el presente Reglamento.

- Informar oportunamente al empleador o supervisor sobre los peligros, condiciones inseguras o situaciones de riesgo detectadas en su lugar de trabajo.
- Participar activamente en las actividades de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos dentro del SG-SST.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) y mantenerlos en buen estado.
- Colaborar con el COPASST, las brigadas y el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la implementación de acciones preventivas y correctivas.

ARTÍCULO 6. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital de las Artes — IDARTES proporcionará a todo servidor público, contratista, aprendiz, practicante o personal que ingrese por primera vez a la Entidad o a cualquiera de sus sedes, centros de formación artística o equipamientos culturales, una inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), previa al inicio de sus labores, sin importar su forma de contratación o vinculación.

Esta inducción tiene como propósito orientar sobre los aspectos generales y específicos relacionados con las actividades que va a desarrollar, e incluirá como mínimo:

- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos asociados a su puesto o área de trabajo.
- Las medidas de prevención y control aplicables a dichos riesgos.
- La utilización adecuada de los elementos de protección personal (EPP).
- La aplicación de las normas de seguridad e higiene industrial, evacuación y atención de emergencias.
- La prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme al SG-SST institucional.
- Los canales de comunicación y reporte de actos y condiciones inseguras o incidentes.

El proceso de inducción quedará debidamente registrado como evidencia en el SG-SST y será complementado con actividades de reinducción periódicas, cuando se presenten cambios en el entorno, funciones, condiciones de trabajo o normativa aplicable.

ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN Y EXHIBICIÓN DEL REGLAMENTO

El **presente** Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá publicado en la intranet Institucional “Comunicarte IDARTES”, dentro del Sistema Integrado de Gestión — SIG, asegurando su acceso permanente, versión vigente y consulta en formato digital por parte de toda la comunidad institucional.

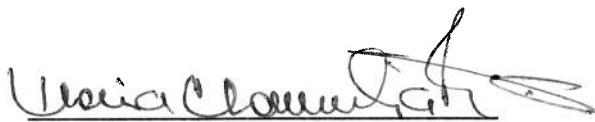
La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del proceso de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, será responsable de mantener actualizada su publicación y de asegurar su divulgación efectiva a los diferentes equipos de trabajo.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial entra en vigencia a partir de su fecha de publicación oficial en la intranet institucional “Comunicarte IDARTES” y permanecerá vigente mientras el Instituto mantenga las condiciones actuales en materia de actividad económica, procesos, instalaciones locativas, métodos de trabajo y organización institucional.

El presente Reglamento deberá revisarse y actualizarse como mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios sustanciales en los procesos, instalaciones, métodos de trabajo o se emitan nuevas disposiciones legales o técnicas que modifiquen su contenido o limiten su vigencia.

Firmado en Bogotá D.C. a los _____ del mes de _____ 2025.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN

Directora General

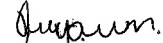
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó y aprobó:

Andrés Felipe Albarracín 

Subdirector administrativo y financiero - Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó y aprobó:

Heidy Yobanna Moreno Moreno 

Subdirectora jurídica - Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS |
|---------|---------------------|--|
| 1 | 2025-11-05 | Se crea el documento de acuerdo a los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. |

CONTROL DE APROBACIÓN

| ESTADO | FECHA | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------|------------------------------------|--|
| ELABORÓ | 2025-10-28 | JOSE LUIS OSPINA | ENLACE MIPG |
| REVISÓ | 2025-10-30 | YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO | REFERENTE MIPG |
| APROBÓ | 2025-10-31 | ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ | LIDER DE PROCESO |
| AVALÓ | 2025-11-05 | DANIEL SANCHEZ ROJAS | JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

COLABORADORES

| NOMBRE |
|-------------------------------|
| LAURA MARIA REYES MONTEMNEGRO |